DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	JUNIO 2026
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL
Objeto a contratar	REALIZAR FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL INTEGRAL A LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000001086.
Diligenciado por:	JULIO CESAR RAMIREZ GARCERÁ.
Tipo de proceso de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Presupuesto estimado:	QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE $ 528.314.402,83.
Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento)	INVERSIÓN
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	**202600000001086**
Nombre del proyecto registrado	Fortalecimiento Empresarial de los Sectores Productivos del Distrito Especial de Buenaventura.
Código meta de producto (Plan indicativo)	3602013
Descripción meta producto (Plan Indicativo)	Servicio de gestión para el emprendimiento
Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto (Plan de acción)	Fortalecer de manera integral a 122 unidades productivas

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación.

La Administración Distrital de Buenaventura, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Contrato que se pretende suscribir a partir del presente estudio previo se propone acompañar y fortalecer a las unidades productivas y emprendimientos de las personas con discapacidad, jóvenes, unidades de las plazas de mercado y mujeres Cabeza De Hogar para su fortalecimiento productivo, su reactivación económica, fomentar la cultura del emprendimiento empresarial, mejorar, fortalecer las condiciones empresariales de los emprendimientos y microempresas más afectados por situaciones de exclusión económica y social en el Distrito de Buenaventura, que afectan de manera directa su crecimiento, dejando como consecuencia cierre de actividades comerciales, iliquidez económica, despido de personal o en un escenario positivo el replanteamiento de su estructura organizacional y su modelo de negocio.

Lo anterior es en busca promover y reactivar la economía de los sectores más vulnerables del Distrito de Buenaventura. El Distrito como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

La Alcaldía de Buenaventura, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural ha identificado la necesidad de implementar proyectos que desarrollen los programas de fortalecimiento empresarial priorizados en el Plan de Desarrollo Distrital “Juntos, si es posible”:

En este sentido, con la ejecución de los proyectos relacionados se busca generar condiciones y proponer un ecosistema adecuado para el desempeño de los modelos económicos de cada emprendimiento y fomentar así mismo una cultura del emprendimiento empresarial, mejorar y fortalecer las condiciones empresariales y técnicas de las unidades productivas del Distrito.

Los principales impactos sobre las unidades productivas tienen que ver con una reducción de la demanda (nacional e internacional) y por ende de sus ingresos, la dificultad para acceder a insumos, la reducción o falta de mano de obra, el difícil acceso a financiamiento y procesos productivos que no están ajustados para ser operados de manera remota o automatizada.

Estos impactos difieren según el sector. Por ejemplo, la disminución de la demanda es un problema central para el turismo y los restaurantes. Otros sectores, como el textil, metalmecánico y de la construcción pueden verse más afectados por el menor acceso a insumos o la falta de mano de obra.

La posibilidad de operar a través de teletrabajo es más accesible para algunas empresas de servicios (por ejemplo, las de tecnología), mientras que para los sectores más tradicionales esto puede resultar técnica y financieramente difícil o imposible.

En la actualidad, la competitividad constituye uno de los factores principales en el desarrollo de las empresas de menor tamaño (Microempresas), las cuales deben estar preparadas para enfrentar la globalización como una impulsora de desarrollo económico y crecimiento organizacional.

En tal sentido, lograr identificar aquellos factores que deterioran la competitividad es de vital importancia para el sostenimiento del tejido empresarial. Las Unidades Productivas, aunque poseen importantes fortalezas como la rápida adaptación a los cambios del mercado y la cercanía al usuario final (atención personalizada), que les permite un posicionamiento en el mercado, también presentan ciertas debilidades que le impiden desarrollar todo su potencial.

El sector empresarial de Buenaventura enfrenta importantes desafíos, aunque también se vislumbran oportunidades de desarrollo. Por un lado, la violencia y la inseguridad afectan gravemente la estabilidad social y económica del Distrito. Esta situación no solo pone en riesgo la vida de los ciudadanos, comerciantes, emprendedores y empresarios, sino que además limita la movilidad, impacta las actividades productivas y pone en peligro la generación de empleo, así como el crecimiento empresarial de la región.

Por otra parte, factores como la inflación y el desempleo siguen siendo obstáculos significativos. En 2025, la tasa de desempleo en Buenaventura se mantiene alta, rondando el 25%, cifra que contrasta

con la tendencia nacional, donde se ha registrado una disminución hasta el 10,3%. Esta diferencia evidencia una necesidad urgente de intervención para mejorar las condiciones laborales en el territorio.

A pesar de este panorama, la ciudad ha venido implementando estrategias para atraer inversiones y fomentar el desarrollo económico. Un ejemplo de ello es su designación como Zona Económica Social y Especial (ZESE), iniciativa que busca estimular el crecimiento empresarial mediante incentivos fiscales. Además, se han invertido recursos en el fortalecimiento de unidades productivas como mecanismo para dinamizar la economía local.

En ese mismo sentido, el turismo ha sido identificado como un polo clave de desarrollo. La participación activa de la ciudad en eventos como ANATO 2026 demuestra el compromiso institucional por posicionar a Buenaventura como un destino turístico competitivo, lo cual podría generar nuevas fuentes de empleo y dinamizar diversos sectores.

Por último, según datos de la Cámara de Comercio de Buenaventura, a finales de 2022 se reportaron 7,503 empresas activas. De estas, el 93,88 % son microempresas, el 5,30 % pequeñas, el 0,64 % medianas y solo el 0,17 % grandes. Esta composición empresarial evidencia la necesidad de fortalecer el tejido productivo local, brindando más apoyo a las micro y pequeñas empresas que representan la mayor parte del ecosistema económico del Distrito.

En conclusión, aunque Buenaventura enfrenta retos significativos, también cuenta con oportunidades concretas que deben ser aprovechadas mediante políticas integrales que fomenten la seguridad, el empleo y el desarrollo empresarial.

Por estas razones y con el objetivo de acelerar el crecimiento y sostenimiento post crisis de las microempresas y los emprendimientos del Distrito de Buenaventura, se requiere desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades técnicas y organizacionales para generar entornos competitivos, estos proyectos le apuestan a generar conexiones de valor, mejorar habilidades asociativas y productivas para generar oportunidades de reactivar su economía, inversión de negocios o generación de crecimiento económico.

Con base en estos aspectos, surge la necesidad de fortalecer la ejecución de programas enfocados al fortalecimiento empresarial y de esta manera contribuir a la meta del Plan de Desarrollo de la población a las que están dirigidas los proyectos de inversión, desarrollando estrategias que permitan cerrar las brechas de oportunidades para el empleo y a su vez, la falta de apoyo empresarial o de emprendimientos para los diferentes grupos poblacionales que incluyan sistemas de financiamiento, empresas no adecuadas para la inclusión laboral de Población vulnerable con enfoque diferencial y de género.

Este fortalecimiento se genera a partir del análisis de la experiencia y de los resultados de estos programas en vigencias anteriores, con el propósito de plantear acciones de mejora al proceso de gestión de acompañamiento a las diferentes unidades productivas para la generación de ingresos, fortalecimiento de sus capacidades empresariales con el objetivo de mitigar la falta de oportunidades laborales.

Por lo tanto, es fundamental adelantar el presente proceso de contratación con el fin de llevar a cabal término, la ejecución del proceso REALIZAR FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL INTEGRAL A LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000001086.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL INTEGRAL A LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000001086.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Con la presente iniciativa se busca fortalecer de manera integral a las unidades productivas dirigidas por mujeres cabeza de hogar, jóvenes y población en condición de discapacidad del Distrito Especial de Buenaventura, con la finalidad de incrementar sus capacidades técnicas, productivas, organizacionales y comerciales, a través de la entrega de bienes y/o servicios, de acuerdo con las necesidades específicas identificadas en cada unidad productiva.

Para el desarrollo de esta iniciativa, el contratista deberá realizar una convocatoria pública dirigida a las unidades productivas objeto del proyecto, con el fin de que estas presenten sus propuestas de fortalecimiento conforme a las necesidades que actualmente presentan.

En dicha convocatoria se deberá establecer de manera clara el número de unidades productivas a beneficiar, así como el monto asignado por beneficiario, sobre el cual deberán estructurar sus propuestas. Estas deberán contemplar de manera integral los gastos administrativos, operacionales y logísticos requeridos para la adecuada entrega de los bienes y/o servicios solicitados.

El número de emprendimientos a beneficiar con este proceso de fortalecimiento empresarial es de 122 unidades productivas, distribuidos de la siguiente manera:

ZONA	PROYECTO	UNIDADES PRODUCTIVAS POR COMUNIDAD OBJETO DE INTERVENCIÓN	No. EMPRENDIMIENTO
Zona Urbana y Rural del Distrito de Buenaventura.	Fortalecimiento empresarial de los sectores productivos del distrito especial de Buenaventura	Unidades productivas o establecimientos comerciales direccionadas por mujeres de los diferentes sectores productivos	37
		Unidades productivas o establecimientos comerciales direccionadas por la población con discapacidad	35
		Unidades productivas de las plazas de mercado del distrito de Buenaventura	50

Es de suma importancia para la alcaldía Distrital de Buenaventura orientar sus esfuerzos para disminuir las brechas de desigualdad, impulsar el desarrollo empresarial y dinamizar la economía en los sectores productivos más vulnerables, con el propósito de mejorar la calidad de vida en el territorio y fomentar la generación de empleo e ingresos en el distrito de Buenaventura.

Para garantizar el cumplimiento de lo antes mencionado, el Distrito de Buenaventura a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural en la vigencia fiscal del año 2026 cuenta con los proyectos:

1. Fortalecimiento Empresarial de los Sectores Productivos del Distrito Especial de Buenaventura (202600000001086).

Los cuales buscan el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Incrementar la productividad económica en las unidades en el Distrito Especial de Buenaventura.
- Fortalecer de manera integral a pequeñas unidades productivas en el Distrito Especial de Buenaventura.
- Facilitar el acceso a líneas de financiamiento y apoyo empresarial.

Para lograr este objetivo se debe contar con el desarrollo de las siguientes actividades:

Componente 1: Fortalecimiento Empresarial de los Sectores Productivos del Distrito Especial de Buenaventura				
ÍTEM	INICIATIVA	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	**Brindar Apoyo asistencial, técnico y financiero a mujeres de los diferentes sectores del Distrito de Buenaventura**	Realizar socialización del proyecto y concertación del plan de trabajo con las mujeres del Distrito de Buenaventura	Número de reuniones	1
		Realizar divulgación de la convocatoria para el fortalecimiento de las unidades productivas direccionadas por mujeres del Distrito de Buenaventura	Número de divulgaciones	1
		Realizar análisis y aprobación de los planes de negocios presentados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas direccionadas por mujeres en el Distrito de Buenaventura	Número de convocatorias	1
		Realizar capacitaciones en desarrollo empresarial a las 37 mujeres beneficiarias seleccionadas	Número de capacitaciones	1

		Realizar la entrega de los bienes y servicios de acuerdo a los planes de negocios aprobados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas direccionadas por mujeres en el Distrito de Buenaventura	Número de unidades productivas	37
1.2	**Brindar Apoyo asistencial, técnico y financiero a diferentes sectores productivos del Distrito de Buenaventura (Población con discapacidad)**	Realizar socialización del proyecto y concertación del plan de trabajo con lideres de la población con discapacidad del Distrito de Buenaventura	Número de reuniones	1
		Realizar divulgación de la convocatoria para el fortalecimiento de las unidades productivas de la población con discapacidad del Distrito de Buenaventura	Número de divulgaciones	1
		Realizar análisis y aprobación de los planes de negocios presentados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas de la población con discapacidad del Distrito de Buenaventura	Número de convocatorias	1
		Realizar capacitaciones en desarrollo empresarial a los 35 miembros de las unidades productivas beneficiarias seleccionadas	Número de capacitaciones	1
		Realizar la entrega de los bienes y servicios de acuerdo con los planes de negocios aprobados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas de la población con discapacidad del Distrito de Buenaventura	Número de unidades productivas	35
1.3	**Fortalecer las unidades productivas de las plazas de mercado del distrito de Buenaventura**	Realizar socialización del proyecto y concertación del plan de trabajo con lideres de las unidades productivas de las plazas de mercado del Distrito de Buenaventura	Número de reuniones	1
		Realizar divulgación de la convocatoria para el fortalecimiento de las unidades productivas de las plazas de mercado del Distrito de Buenaventura	Número de divulgaciones	1
		Realizar análisis y aprobación de los planes de negocios presentados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas de las plazas de mercado en el Distrito de Buenaventura	Número de convocatorias	1
		Realizar la entrega de los bienes y servicios de acuerdo a los planes de negocios aprobados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas de las plazas de mercado del Distrito de Buenaventura	Número de unidades productivas	50

Cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO: REALIZAR FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL INTEGRAL A LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000001086 Y 202600000001081.

INICIATIVAS		ACTIVIDADES	MESES (2026)			
			1	2	3	4
Componente 1. Fortalecimiento Empresarial de los Sectores Productivos del Distrito Especial de Buenaventura.	Brindar Apoyo asistencial, técnico y financiero a mujeres de los diferentes sectores del Distrito de Buenaventura	Realizar socialización del proyecto y concertación del plan de trabajo con las mujeres del Distrito de Buenaventura	X			
		Realizar divulgación de la convocatoria para el fortalecimiento de las unidades productivas direccionadas por mujeres del Distrito de Buenaventura	X	X		
		Realizar análisis y aprobación de los planes de negocios presentados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas direccionadas por mujeres en el Distrito de Buenaventura	X	X		
		Realizar capacitaciones en desarrollo empresarial a las 37 mujeres beneficiarias seleccionadas			X	
		Realizar la entrega de los bienes y servicios de acuerdo a los planes de negocios aprobados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas direccionadas por mujeres en el Distrito de Buenaventura				X
	Brindar Apoyo asistencial, técnico y financiero a diferentes sectores productivos del Distrito de Buenaventura (Población con discapacidad)	Realizar socialización del proyecto y concertación del plan de trabajo con lideres de la población con discapacidad del Distrito de Buenaventura	X			
		Realizar divulgación de la convocatoria para el fortalecimiento de las unidades productivas de la población con discapacidad del Distrito de Buenaventura	X	X		
		Realizar análisis y aprobación de los planes de negocios presentados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas de la población con discapacidad del Distrito de Buenaventura	X	X		
		Realizar capacitaciones en desarrollo empresarial a los 35 miembros de las unidades productivas beneficiarias seleccionadas			X	
		Realizar la entrega de los bienes y servicios de acuerdo con los planes de negocios aprobados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas de la población con discapacidad del Distrito de Buenaventura				X
	Fortalecer las unidades productivas de las plazas de mercado del distrito de Buenaventura	Realizar socialización del proyecto y concertación del plan de trabajo con lideres de las unidades productivas de las plazas de mercado del Distrito de Buenaventura	X			
		Realizar divulgación de la convocatoria para el fortalecimiento de las unidades productivas de las plazas de mercado del Distrito de Buenaventura		X	X	
		Realizar análisis y aprobación de los planes de negocios presentados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas de las plazas de mercado en el Distrito de Buenaventura		X	X	
		Realizar la entrega de los bienes y servicios de acuerdo a los planes de negocios aprobados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas de las plazas de mercado del Distrito de Buenaventura				X

Ver anexo de ficha técnica

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

El principio de planeación exige que las entidades estatales, conozcan y tramiten las autorizaciones y permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual respectivo, con el propósito de evitar dificultades contractuales e incluso de evitar posibles responsabilidades personales de los servidores públicos, de acuerdo como lo ha expuesto el Consejo de Estado. De esta forma, si se requieren tales autorizaciones, deberán anexarse al estudio previo. Por lo anterior, se debe dejar expresa constancia sobre las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran por las normas legales vigentes para la ejecución de un contrato estatal.

De esta forma y en tal sentido, se indica que este proceso no requiere de permisos, autorizaciones o licencias, por lo tanto, no se incluirá este numeral.

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO		OBRA PÚBLICA		CONSULTORÍA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X	CONVENIO	OTRO ¿CUAL?

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

DIMENSIÓN:	PILAR 3 DESARROLLO ECONÓMICO (UNA APUESTA POR EL CAMPO)
SECTOR:	TRABAJO (36)
PROGRAMA:	3602 - GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO
SUBPROGRAMA:	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
PROYECTOS:	Fortalecimiento Empresarial de los Sectores Productivos del Distrito Especial de Buenaventura (202600000001086)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EN NÚMEROS:	$ 528.314.402,83.
VALOR EN LETRAS	QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para verificar que el presupuesto establecido se lleva a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como referencia el promedio obtenido de las cotizaciones recibidas por los posibles proveedores y otras variables que pueden afectar el sector, tales como:

El Índice de Precios al Productor (IPP) El índice de precios al producto o IPP se define como el indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía.

Este indicador se comenzó a calcular en 1990 por el Banco de la República, y ha tenido rediseños en los años 1999, 2015 y 2017. En la actualidad, su elaboración es mensual, y recae sobre el DANE proporcionando una medición de la variación mensual promedio de los precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional y desagregada para los sectores de industria manufacturera; explotación de minas y cantera; y de agricultura, ganadería y pesca. Índice de precios al consumidor IPC Mensualmente, el DANE hace la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual corresponde a la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

La variación porcentual del IPC es la base para el cálculo de la inflación observada entre dos periodos de tiempo. El IPC es el indicador objetivo de la política monetaria en el país (así quedó definido en la Constitución Política), pero, además, es funcional para determinar los incrementos de variables como el salario mínimo, así como instrumento para índice de pagos y para traducir los valores nominales en valores reales. Se adelantó un estudio de mercado, como lo estipula la ley, a través de los posibles proveedores del servicio, se solicitó cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas, teniendo

en cuenta las variables estimadas para el cálculo del presupuesto.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

En relación a los gastos asociados al contrato y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado contempla totalmente los bienes y/o servicios requeridos e incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, los cuales deberán ser asumidos por el contratista; a continuación, se relacionan las estampillas distritales, tasas y contribuciones que están incluidas dentro del presupuesto oficial:

TIPO	PORCENTAJE
Rete fuente	4%
Rete-ICA	1%
Estampilla pro cultura	1%
Estampillas Hospital	1%
Estampillas Deporte	2,5%
Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Electrificación Rural	1%
Estampillas Unipacifico	0,5%

El presupuesto oficial para la contratación del servicio es de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE $ 528.314.402,83 incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, sólo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte del Distrito de Buenaventura, para la ejecución del objeto denominado REALIZAR FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL INTEGRAL A LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000001086.

Ver análisis del sector económico

MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Marque con una X el modo de selección que aplique)

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA	**X**	CONTRATACIÓN DIRECTA		CONCURSO DE MÉRITOS	

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de este se derive, será el previsto en el pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La exposición de la propuesta para el presente proceso de selección por parte de los oferentes debe evidenciar completamente las especificaciones y descripciones, formatos y demás documentos del mismo; con el propósito de definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará Así las cosas, resulta claro que, bajo el régimen de contratación estatal colombiano, la regla general como modalidad de selección es la licitación pública, salvo que la contratación envuelva ciertas particularidades que hagan obligatorio acudir a las modalidades de: selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, las cuales tienen carácter excepcional. La cuantía a contratar se encuentra dentro del rango establecido en la norma para dar aplicación de la modalidad de Menor Cuantía, pues resulta ser el mecanismo idóneo para escoger la oferta más favorable para la entidad, por las razones que se describen a continuación:

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de

la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)

Atendiendo a la cuantía, objeto contractual, características técnicas de los bienes y servicios requeridos, y a las obligaciones contractuales derivadas del presente proceso contractual, se concluye que se encuentra inmerso dentro de las modalidades de selección excepcionales, por esta razón se dará aplicación de la modalidad de selección a través de un procedimiento público y abierto como lo es la Menor Cuantía.

De igual forma, para efectuar la selección del futuro contratista, se atenderá a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”.

Lo anterior, se determinará dentro del documento de estudios previos y atenderá a lo contemplado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador de Bienes y Servicios				
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
F Servicios	**93000000** Servicios políticos y de asuntos cívicos	**93140000** Servicios comunitarios y sociales	**93141500** Desarrollo y servicios sociales	**93141506** Servicios de bienestar social
F Servicios	**86000000** Servicios educativos y de formación	**86130000** Servicios educativos especializados	**86132000** Servicios de educación y capacitación en administración	**86132001** Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo
F Servicios	**80000000** Servicios de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	**80140000** Comercialización y distribución	**80141600** Actividades de ventas y promoción de negocios	**80141623** Servicio de comercialización
E Productos de uso final	**81000000** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**81140000** Tecnologías de fabricación	**81141600** Manejo de cadena de suministros	**81141601** Logística

F Servicios	**60000000** Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	**60100000** Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	**60101600** Diplomas o certificados educativos	**60101610** Certificados específicos de asignatura
F Servicios	**86000000** Servicios educativos y de formación	**86100000** Formación profesional	**86101700** Servicios de capacitación vocacional no - científica	**86101705** Capacitación administrativa

REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría de Desarrollo Económica y Rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional
- Capacidad técnica

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

A. Persona natural. Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

El Distrito aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pacto; siempre y cuando (ii) no esté incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo. La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

Si la oferta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia, donde se verificará quien

ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capítulo.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Documentos para acreditar capacidad jurídica.

En esta etapa se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a los requisitos deforma y de fondo exigidos por la ley y en el pliego de condiciones respectivas, emitiendo los comités los conceptos respectivos sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, relacionando el número de folio de cada una de las propuestas donde se verificó la información. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes documentos, que serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. (Si aplica)
- Garantía de seriedad de la propuesta. (si aplica)
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Certificado original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta días (30).
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Medidas correctivas por las autoridades competentes en cada materia.
- Certificado registro de deudores alimentario-morosos (Redam).
- Certificado de delitos sexuales (policía nacional)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o

incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así**:**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador de Bienes y Servicios				
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
F Servicios	**93000000** Servicios políticos y de asuntos cívicos	**93140000** Servicios comunitarios y sociales	**93141500** Desarrollo y servicios sociales	**93141506** Servicios de bienestar social
F Servicios	**86000000** Servicios educativos y de formación	**86130000** Servicios educativos especializados	**86132000** Servicios de educación y capacitación en administración	**86132001** Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo
F Servicios	**80000000** Servicios de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	**80140000** Comercialización y distribución	**80141600** Actividades de ventas y promoción de negocios	**80141623** Servicio de comercialización
E Productos de uso final	**81000000** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**81140000** Tecnologías de fabricación	**81141600** Manejo de cadena de suministros	**81141601** Logística
F Servicios	**60000000** Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	**60100000** Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	**60101600** Diplomas o certificados educativos	**60101610** Certificados específicos de asignatura
F Servicios	**86000000** Servicios educativos y de formación	**86100000** Formación profesional	**86101700** Servicios de capacitación vocacional no - científica	**86101705** Capacitación administrativa

Para la verificación de los requisitos de tipo técnico el proponente debe acreditar al menos **CUATRO de los códigos** de bienes y servicios, de acuerdo con la tabla anterior.

El Distrito de Buenaventura verificará la experiencia del proponente con el RUP, el cual deberá estar en firme para la fecha de cierre del proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente como requisito habilitante se verificará con base en los factores financieros denominados: Índice de liquidez, endeudamiento y Razón de cobertura de Intereses que se verificarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP (Decreto 1082 de 2015) el cual se debe adjuntar en la propuesta como lo requiere el presente documento.

Proponente RUP vigente y en firme en concordancia con lo establecido en el Artículo de 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ (Activo corriente/ Pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,76
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total) *100	Menor o igual a 15,12
Razón de cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/ gastos de intereses) * 100	Mayor o igual a 17,41

Debido a que el Decreto 1041 de 2022 solo extendió hasta el año 2023, la facultad para acreditar en el RUP la información financiera y organizacional de los oferentes correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales esta condición no aplicará para el presente proceso contractual toda vez que A la fecha de elaboración de este proceso el gobierno nacional no ha establecido medidas para extender las facilidades de acreditación de capacidad financiera a la renovación de matrículas del RUP durante el año 2026.

De acuerdo con lo anterior y para dar cumplimiento al mismo, el proponente deberá **acreditar capacidad financiera y organizacional de último año.**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas o participación de cada uno de los integrantes.

Información financiera para Proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si el proponente no presenta algunos de los anteriores requisitos será calificado como NO CUMPLE y será inhabilitado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Para la capacidad organizacional el Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

La Capacidad organizacional del proponente como requisito habilitante, se verificará con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP (TITULO I CAPITULO V Decreto 1510 de 2013) el cual se debe adjuntar en las propuestas y se determinará calculando los indicadores que miden esta capacidad conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013.

En ese sentido, y de conformidad con el análisis histórico realizado sobre procesos contractuales de naturaleza similar adelantados por diferentes entidades públicas, se evidenció que los indicadores de capacidad organizacional constituyen una herramienta objetiva para evaluar la capacidad administrativa, operativa y financiera de los posibles oferentes, permitiendo identificar su nivel de eficiencia en la gestión de los recursos y su sostenibilidad empresarial.

Los indicadores de capacidad organizacional establecidos para el presente proceso tienen como finalidad verificar que los proponentes cuenten con una adecuada capacidad para generar resultados operacionales a partir de los recursos disponibles, garantizando condiciones mínimas de solidez empresarial que contribuyan al cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones contractuales.

Particularmente, la rentabilidad del patrimonio permite medir la capacidad de la organización para generar utilidad operacional respecto de los recursos aportados por sus propietarios, mientras que la rentabilidad del activo refleja la eficiencia en la utilización de los activos para la generación de resultados operacionales. Estos indicadores permiten evidenciar la capacidad de gestión y desempeño organizacional de los oferentes, constituyéndose en elementos relevantes para la adecuada ejecución del contrato.

Con fundamento en el análisis efectuado y atendiendo las características, alcance y nivel de complejidad del presente proceso contractual, se establecen los siguientes indicadores mínimos de capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUERIDOS
(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual a 0,50
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.	Mayor o igual a 0,45

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas o participación de cada uno de los integrantes de acuerdo con la siguiente gráfica.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el proponente no presenta algunos de los anteriores requisitos será calificado como NO CUMPLE y será inhabilitado.

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente sea persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia General mediante (1) Un certificado y/o acta de liquidación realizada con entidades públicas y/o privadas, el cual deberá estar registrado en el RUP con AL MENOS CUATRO (4) de los códigos UNSPSC Establecidos en el presente proceso.

A continuación, se relaciona el objeto y la cantidad certificaciones y/o contratos que se requieren para acreditar experiencia General:

Objeto de las certificaciones y/o acta de liquidación presentadas para acreditar experiencia general.	Cantidad
Fortalecimiento empresarial y/o Suministro de materiales, insumos, utensilios, equipos y maquinarias para el fortalecimiento de unidades productivas.	Una (01) certificación y/o acta de liquidación.

La certificación y/o acta de liquidación deberá tener un valor superior al 90% del presupuesto oficial de la presente convocatoria y contener como mínimo, la siguiente información:

•Objeto del contrato
•Fecha de inicio y terminación
•Valor del Contrato

Nota 1: No se aceptan auto certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la Entidad Contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable del contrato.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de no indicar el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación a documentos soporte solicitados anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia individual de sus integrantes. En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme y cada integrante deberá acreditar una experiencia igual o mayor a 100% del presupuesto oficial, con el certificado que este integrante aporte.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA NO MIPYMES, NO EMPRESA DE MUJERES:

Se deberán acreditar dos (02) certificaciones y/o acta de liquidación, en los que demuestre haber ejecutado con entidades públicas o privadas. Las certificaciones que el proponente pretenda hacer valer para demostrar su experiencia específica deberán estar registrados en el RUP y cada contrato deberá poseer al menos 4 de los códigos y deberán cumplir conjuntamente con la totalidad de los códigos utilizados para el presente proceso.

objeto de las certificaciones y/o contratos presentados para acreditar experiencia específica para no MiPymes, no empresa de mujeres:	Cantidad
Fortalecimiento empresarial y/o suministro de materiales, insumos, utensilios, equipos y maquinarias para el fortalecimiento de unidades productivas.	Dos (02) certificaciones y/o acta de liquidación.

El valor sumado de las certificaciones y/o actas de liquidación, presentadas por las No MiPymes, No Empresa de mujeres para acreditar experiencia específica, deberán tener un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES

CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 sobre Criterios diferenciales para MiPymes y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas para el presente proceso se incorporarán uno de los criterios definidos por la norma como requisitos habilitantes diferenciales para facilitar y promover la participación de las MiPymes y de empresas de mujeres en el procedimiento. Si en el presente proceso participan emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, para incentivar la participación se tendrá como **experiencia específica dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación en Fortalecimiento empresarial y/o suministro de materiales, insumos, utensilios, equipos y maquinarias para el fortalecimiento de unidades productivas**, en los que demuestre haber ejecutado con entidades públicas o privada. Las certificaciones que el proponente pretenda hacer valer para demostrar su experiencia específica deberán estar registrados en el RUP y CADA CONTRATO DEBERA POSEER AL MENOS 4 DE LOS CODIGOS Y deberán cumplir conjuntamente con la totalidad de los códigos utilizados para el presente proceso.

Las certificaciones y/o actas de liquidación, presentadas por MiPymes y Empresa de mujeres para acreditar experiencia específica, sumadas, deberán tener un valor igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

TIPO DE EMPRESA	CERTIFICACIONES Y/O CONTRATOS TERMINADOS Y LIQUIDADOS	CRITERIO APLICABLE EL VALOR DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

MiPymes y Empresa de mujeres	Dos (02) certificaciones	Las certificaciones y/o acta de liquidación, presentadas por MiPymes y Empresa de mujeres para acreditar experiencia específica, sumadas, deberán tener un valor igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
No MiPymes No Empresa de mujeres	Dos (02) certificaciones	Las certificaciones y/o acta de liquidación, presentadas por No MiPymes, No Empresa de mujeres para acreditar experiencia específica, sumadas, deberán tener un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

Se entiende por emprendimientos y empresas de mujeres lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo 2.2.1.2.4.2.14 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

EXPERIENCIA GENERAL EQUIPO DE TRABAJO.

La entidad teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, el alcance del mismo, el lugar de ejecución, el plazo de ejecución, y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal mínimo que se requiere para la ejecución es el que se relaciona a continuación:

DESCRIPCION PERSONAL					
PERFILES	**CANTIDAD**	**TIEMPO (MES)**	**DEDICACIÓN**	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA**
Profesional administrativo y/o afines.	2	4	100%	Acreditar experiencias como mínimo de un (1) año en el ejercicio de la profesión Profesional administrativo y/o profesional en mercadeo y/o contadora pública y/o negocios internacionales y/o finanzas y/o afines.	Cada profesional deberá acreditar al menos un certificado de experiencia específica relacionada con el análisis y aprobación de los planes de negocios.
Auxiliar contables y/o afines	2	4	100%	Acreditar experiencias como mínimo de un (1) año en el ejercicio de la profesión Profesional como auxiliar contable y/o afines.	N/A
Profesional social y/o afines	2	4	100%	Acreditar experiencias como mínimo de un (1) año en el ejercicio de la profesión Profesional	N/A

Nota: Se requiere que uno de los profesionales administrativos y/o afines cuenta con el siguiente perfil: Profesional administrador de empresas con especialización en marketing estratégico y el otro profesional cuente con un curso o taller o diplomado o seminario en gestión de la calidad y comercio exterior.

El proponente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos de los PROFESIONALES.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de diplomas o actas de grado, de pregrado que acrediten la formación profesional que corresponda.
- Diploma y/o acta de Posgrado (Si Aplica)
- Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional (Si Aplica).
- Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo respectivo, vigente a la fecha del cierre del proceso o documento equivalente (Si Aplica).

El Certificado de Experiencia laboral emitido por la Entidad contratante, debe contener como mínimo (valor, plazo, objeto, año).

NOTA 1: EL PROPONENTE para el cumplimiento de este requisito habilitante deberá acreditar en su propuesta:

- Manifestación bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso se compromete a contar durante la ejecución del contrato con el equipo de trabajo mínimo exigido de conformidad con la experiencia y disponibilidad exigida en el pliego y que sus soportes serán entregados previa suscripción del acta de inicio ante el supervisor para la verificación del cumplimiento, según formato anexo al pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente dentro de su oferta deberá acreditar mediante diplomas y tarjeta profesional el perfil y la experiencia exigida para el personal propuesto, de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
● Factor Económico – Precio		50
Factor Técnico Adicional	**● Plan de seguimiento y sostenibilidad post-entrega**	27,5
	● Servicios adicionales	10
Incentivos en las compras públicas (12,5)	● Apoyo a la industria nacional	10
	●Vinculación de trabajadores con discapacidad	2
	● Promoción del acceso de las MiPymes en las compras públicas.	0,25
	● Promoción del acceso de los emprendimientos y empresas de mujeres en las compras públicas.	0,25
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		**100**

FACTOR ECONÓMICO - PRECIO (50 PUNTOS)

Solo será objeto de evaluación de precio, aquellas propuestas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas. Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a los requerimientos mínimos señalados por la Entidad, por lo tanto, esta información no será objeto de revisión y evaluación.

En consecuencia, si la oferta económica no contempla todos y cada uno de los ítems establecidos o si excede el presupuesto oficial, será rechazada.

Todas las propuestas presentadas en el proceso serán objeto de corrección aritmética, y se verán inmersas dentro de las causales de rechazo en el evento que una vez realizada dicha corrección el valor difiera en más del 1% del valor de la propuesta inicial, por exceso o por defecto, o se supere el valor del presupuesto oficial. Para efectos de asignación de puntaje y aplicación de las fórmulas y factor económico, se tomará el valor de la propuesta corregida.

El oferente debe certificar por escrito en el evento de ser adjudicatario del contrato, que sostendrá las tarifas ofrecidas en la propuesta económica y que dichas tarifas de cada uno de los servicios ofertados permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato.

PONDERACION ECONOMICA: El Distrito de Buenaventura, a partir del valor de las ofertas asignará un máximo de **cincuenta (50) puntos** acumulables de acuerdo con el MÉTODO DE MENOR VALOR que Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

$$\text{Puntaje I} = (50 * \text{VMIN}) / \text{Vi}$$

Donde,
VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.
V = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para la evaluación de este proceso no se tendrán en cuenta los decimales.

Para tener en cuenta: El precio total de la oferta económica deberá cubrir los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregida la operación aritmética (cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial (100%), no serán tenidas en cuenta.

El Distrito, en cumplimiento de lo dispuesto Decreto 1082 de 2015, se reserva el derecho de rechazar las propuestas que presenten uno o varios precios que no estén acordes con los precios reales del mercado al momento de presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se continuará con su proceso de evaluación.

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial incurrirá en causal de rechazo y si resulta con VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, se le aplicará el procedimiento contemplado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

Factor Técnico Adicional (37,5 PUNTOS):

El Factor Técnico Adicional tiene como propósito valorar aspectos cualitativos de la propuesta que aporten a la calidad, pertinencia, sostenibilidad y valor agregado de la ejecución del objeto contractual. Este factor se evaluará en dos componentes:

- **Plan de seguimiento y sostenibilidad post-entrega (27,5 PUNTOS).**

Se asignará el puntaje de 26,5 al oferente que presente un plan de seguimiento y sostenibilidad post-entrega, detallando actividades específicas para verificar el uso correcto de los bienes, el impacto en la productividad de las unidades productivas beneficiadas y la permanencia de los resultados. Se evaluará la pertinencia, coherencia y viabilidad del **Plan de seguimiento y sostenibilidad post-entrega**, propuesto por el oferente, el cual deberá contener estrategias claras para:

Verificar el uso adecuado de los bienes, insumos, herramientas o servicios entregados.
- Garantizar la sostenibilidad de los resultados obtenidos con el fortalecimiento empresarial.
- Acompañar a las unidades productivas beneficiadas mediante actividades de monitoreo, visitas, reportes u otras acciones de seguimiento técnico.
- Integrar indicadores de impacto, cronograma de seguimiento y herramientas de verificación.

SERVICIOS ADICIONALES (10 PUNTOS)

El proponente que, sin costo alguno para la Alcaldía Distrital de Buenaventura, mediante carta de compromiso debidamente suscrita por su representante legal, se comprometa a brindar una capacitación adicional en temas diferentes a los establecidos en la ficha técnica del presente proceso, orientada al fortalecimiento empresarial de la totalidad de las unidades productivas beneficiarias, obtendrá el puntaje correspondiente conforme a la tabla de evaluación definida.

Adicionalmente, el oferente deberá garantizar, sin generar costos para la entidad, las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de dichas capacitaciones, incluyendo como mínimo: la disponibilidad de salones adecuados, el suministro de un (1) refrigerio y un (1) almuerzo por participante, así como el transporte de ida y regreso para los beneficiarios.

Concepto	Intensidad horaria	PUNTAJE MÁXIMO
Capacitación adicional en fortalecimiento empresarial.	3	5
	5	10

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de los servicios no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

1.1.1. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (2 PUNTO)

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar puntaje adicional a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

En consecuencia, la entidad asignará el dos por ciento (2 %) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme a los criterios y rangos establecidos en la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD REQUERIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	Por cada 100 trabajadores adicionales deberá acreditarse dos (2) trabajadores con discapacidad adicionales

INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera

detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

INCENTIVO A MIPYMES (0.25 PUNTOS)

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

El Distrito de Buenaventura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Anexo formato de matriz de riesgos.

GARANTÍAS

El proponente a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR PARA ASEGURAR
Seriedad de la oferta	**SERIEDAD DE LA OFERTA**	**Plazo del mismo y tres (3) meses más.**	**10%**
Cumplimiento	**PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**	**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**	**10%**
Calidad del servicio		**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**	**10%**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		**Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.**	**100% del valor total del anticipo.**
Responsabilidad civil extracontractual (la póliza debe asegurar a la entidad estatal y al contratista)		**Por la vigencia del contrato**	**Por 200 SMMLV**
Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.		**Plazo del contrato y tres (3) años más.**	**5%**

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. si no hay excepciones, el acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
	Chile	SI	NO	NO	NO

Alianza del Pacífico	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación y la naturaleza de la entidad contratante se encuentra que el presente proceso de selección está cobijado por los acuerdos internacionales de Guatemala y la CAN. (Comunidad Andina).

CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Distrital de Buenaventura realizará un anticipo equivalente al veintitrés punto treinta y tres por ciento (23,33%) del valor del contrato. Dicho anticipo se efectuará una vez se suscriba el acta de inicio, se presente el plan de trabajo y este sea aprobado por el supervisor del contrato. El anticipo estará destinado al cumplimiento de las siguientes actividades:

ÍTEM	INICIATIVA	ACTIVIDADES
1	**Brindar Apoyo asistencial, técnico y financiero a mujeres de los diferentes sectores del Distrito de Buenaventura**	Realizar socialización del proyecto y concertación del plan de trabajo con las mujeres del Distrito de Buenaventura
		Realizar divulgación de la convocatoria para el fortalecimiento de las unidades productivas direccionadas por mujeres del Distrito de Buenaventura
		Realizar análisis y aprobación de los planes de negocios presentados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas direccionadas por mujeres en el Distrito de Buenaventura
		Realizar capacitaciones en desarrollo empresarial a las 37 mujeres beneficiarias seleccionadas
2	**Brindar Apoyo asistencial, técnico y financiero a diferentes sectores productivos del Distrito de Buenaventura**	Realizar socialización del proyecto y concertación del plan de trabajo con lideres de la población con discapacidad del Distrito de Buenaventura
		Realizar divulgación de la convocatoria para el fortalecimiento de las unidades productivas de la población con discapacidad del Distrito de Buenaventura
		Realizar análisis y aprobación de los planes de negocios presentados en la convocatoria para fortalecimiento de las

	(Población con discapacidad)	unidades productivas de la población con discapacidad del Distrito de Buenaventura
		Realizar capacitaciones en desarrollo empresarial a los 35 miembros de las unidades productivas beneficiarias seleccionadas
3	**Fortalecer las unidades productivas de las plazas de mercado del distrito de Buenaventura**	Realizar socialización del proyecto y concertación del plan de trabajo con lideres de las unidades productivas de las plazas de mercado del Distrito de Buenaventura
		Realizar divulgación de la convocatoria para el fortalecimiento de las unidades productivas de las plazas de mercado del Distrito de Buenaventura
		Realizar análisis y aprobación de los planes de negocios presentados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas de las plazas de mercado en el Distrito de Buenaventura

Un segundo pago correspondiente al treinta y nueve punto sesenta por ciento (39,60%) del valor del contrato se realizará una vez se evidencie la ejecución de las actividades, previa presentación del informe de avance y el visto bueno del supervisor. Este pago estará sustentado con la ejecución de la siguiente actividad:

ÍTEM	INICIATIVA	ACTIVIDADES
2	**Brindar Apoyo asistencial, técnico y financiero a diferentes sectores productivos del Distrito de Buenaventura (Población con discapacidad)**	Realizar la entrega de los bienes y servicios de acuerdo con los planes de negocios aprobados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas de la población con discapacidad del Distrito de Buenaventura

El treinta y siete punto cero siete por ciento (37,07%) restante se cancelará al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación del informe final, en el cual se sustente la ejecución de las actividades restantes, las cuales son:

ÍTEM	INICIATIVA	ACTIVIDADES
1	**Brindar Apoyo asistencial, técnico y financiero a mujeres de los diferentes sectores del Distrito de Buenaventura**	Realizar la entrega de los bienes y servicios de acuerdo a los planes de negocios aprobados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas direccionadas por mujeres en el Distrito de Buenaventura
3	**Fortalecer las unidades productivas de las plazas de mercado del distrito de Buenaventura**	Realizar la entrega de los bienes y servicios de acuerdo a los planes de negocios aprobados en la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas de las plazas de mercado del Distrito de Buenaventura

Dicho pago se efectuará con el visto bueno del supervisor y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE BUENAVENTURA
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993. Además:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a

través de quien para ello se designe por parte del Distrito, como supervisor y/o interventor.
2. Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.
6. Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
7. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación y supervisión del contrato de consultoría a través de persona que se designe para tal efecto.
8. Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos de la entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

2.Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.

3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.

5.Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.

6.Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.

7.Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES PARTICULARES:

1. Realizar la concertación del plan de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural.
2. Realizar socialización del proyecto y concertación del plan del trabajo con los líderes de las poblaciones beneficiadas
3. Realizar divulgación de la convocatoria para el fortalecimiento de las unidades productivas beneficiadas.
4. Realizar análisis y aprobación de 122 planes de negocios como resultado de la convocatoria para fortalecimiento de las unidades productivas.
5. Realizar capacitaciones en desarrollo empresarial a 72 unidades productivas beneficiadas conforme a las especificaciones de la ficha técnica.
6. Realizar la entrega de los bienes y servicios a las 122 unidades productivas beneficiadas de acuerdo con los planes de negocios aprobados en la convocatoria y las actas de concertación para fortalecimiento de las unidades productivas.
7. Realizar la elaboración del formato para presentar las propuestas en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural en caso de que no exista.
8. Establecer un mecanismo para la recepción de las solicitudes ya sea por correo electrónico y/o creación de un link y/o de manera física en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural.

9. Realizar la entrega de los bienes y servicios de manera coordinada con la secretaría de desarrollo económico y rural en un espacio adecuado el cual permita el fácil acceso y desplazamiento de los beneficiarios.
10. Entregar Base de datos de todas las unidades productivas que participaron en la convocatoria junto con planes de negocios y todos los documentos presentados con las respectivas notas del resultado del análisis y evaluación, clasificados de la siguiente manera: aprobados y no aprobados.
11. Entregar informe de cada actividad realizada con sus respectivos registros fotográficos, listados de asistencias, actas de concertación, actas de entregas y demás documentos soporte requeridos por el supervisor.

12. Garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto y las actividades contempladas en la ficha técnica que hace parte integral del siguiente proceso.

13. Constituir y presentar las garantías que amparen los riesgos que puedan presentarse para el cabal cumplimiento del contrato y mantenerlas vigentes y actualizadas.

14. Disponer del personal profesional mínimo requerido durante la ejecución del contrato.

15. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley.

16. El contratista deberá presentar informes financieros periódicos y/o finales sobre la ejecución de los recursos en el marco del contrato, anexando las respectivas facturas, cuentas de cobro y demás soportes financieros y contables que acrediten los gastos ejecutados, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

17. Realizar el cargue oportuno y preciso de los informes de ejecución debidamente firmados a la plataforma SECOP II, según las cuotas presentadas.

18. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

LIMITACIÓN A MIPYME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Así las cosas, a la fecha el umbral MiPymes certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo corresponde al valor de $511.708.497 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Toda vez que la presente convocatoria supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **NO** aplica el procedimiento de limitación a MiPymes.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo con la ley 2069 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del Proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de éste, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extrajudicial ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y

de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas Anteriormente
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización del ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerla así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas. Desarrollo Proceso Sorteo: El delegado de la entidad o a quien éste designe, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos de manera virtual y/o presencial (según se establezca), introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. Ronda de desempate: El delegado, en presencia de todos los oferentes (virtual o presencial) que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados. La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas de acuerdo con la hora de recibido (sello de recibido en documento o correo electrónico según el método de recepción de ofertas que la entidad estableció) Una vez el delegado o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes. El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cuál es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la

	presente diligencia, el delegado de la entidad sacará dicha balota por el proponente ausente.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

EL DISTRITO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra este acto procede el recurso de reposición previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, realizar el proceso **REALIZAR FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL INTEGRAL A LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000001086,** por un valor de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE $ 528.314.402,83 soportados en las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000368 expedido el 12 de mayo del 2026 por la oficina de presupuesto de la alcaldía Distrital de Buenaventura.

Elaboró:	Anexos:
JULIO CESAR RAMIREZ GARCERÁ **Secretario de desarrollo económico y rural**	Estudios del Mercado Análisis del sector Matriz de riesgo Ficha técnica